



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 ENE 2020

**VISTO:** Memorando N.º 39-2019/GRP-402000 de fecha 23 de enero del 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N.º 025-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N.º 025-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de febrero del 2019, se designó para el Ejercicio Presupuestal 2019 como responsables del Libro de Reclamos a los siguientes profesionales: Libro de Reclamaciones Físico: Lic. Mag. Maricela del Rosario Camacho Otero (Titular), Lic. MBA. Jorge Adalberto Chong Rodríguez (Alterno); Libro de Reclamaciones Virtual: Ing. Mag. Manuel José Cueva Gómez;



Que, a través del Memorando N.º 39-2019/GRP-402000 de fecha 23 de enero del 2020, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saul Labán Zurita) solicita la Ratificación de responsables del Libro de Reclamaciones para Ejercicio Presupuestal 2020; manifestando que en virtud del Art. 5º del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligaciones de las Entidades del Sector Público de Contar con un Libro de Reclamaciones; y el Art. 82º del Decreto Supremo N°005-90PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" que señala: "el encargo temporal, excepcional y fundamentado (...) en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; habiéndose designados con la Resolución Gerencial Sub Regional N.º 025-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de febrero del 2019, a los responsables Titulares y Alternos del Libro de Reclamaciones físico y virtual de esta Entidad para el Ejercicio Presupuestal;



Que, a través del Informe Resultante del Servicio Relacionado N°2-5349-2018-019-META 001, se dispone implementar la recomendación 6.2 la cual indica que: "Disponga a las distintas unidades orgánicas de la Entidad, a que cumpla con la obligación de designar al responsable alterna a efectos de no desatender la atención de los reclamos";



Que, siendo así y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N.º010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;



27 ENE 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RATIFICAR para el Ejercicio Presupuestal 2020 como los RESPONSABLES de Libro de Reclamaciones a los siguientes profesionales:

**Libro de Reclamaciones físico**

- Lic. Mag. Maricela del Rosario Camacho Otero (Titular)
- Lic. MBA. Jorge Adalberto Chong Rodríguez (Alterno);

**Libro de Reclamaciones Virtual**

- Ing. Mag. Manuel José Cueva Gómez.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Lic. Mga. Maricela del Rosario Camacho Otero, al Lic. MBA. Jorge Adalberto Chong Rodríguez, al Ing. Mga. Manuel José Cueva Gómez, a la Oficina Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

  
-----  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL

